

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que la parte demandada subsanó la demanda de reconvención dentro del término legal. Sírvase proveer.

Cali, 07 de febrero de 2023

**KATHERINE GOMEZ**

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**Auto No. 199  
(RECONVENCION)**

Radicación No. 76001-31-10013-2021-00420-00

UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: LUISA FERNANDA VALENCIA ROJAS

DEMANDADO: DAVID HERNANDO ERIRA CAICEDO

**Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

Como quiera que la demanda de reconvención presentada por la parte demandada y demandante en reconvención señor DAVID HERNANDO ERIRA CAICEDO, a través de apoderada judicial, fue debidamente subsanada y la misma se ajusta a lo reglado en el artículo 371 del Código General del Proceso, se dispondrá sobre su admisión. En mérito de lo expuesto el Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

Por lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

- 1. ADMITIR** la presente demanda de RECONVENCIÓN promovida por señor DAVID HERNANDO ERIRA CAICEDO contra la señora LUISA FERNANDA VALENCIA ROJAS.
- 2. NOTIFICAR** personalmente la presente providencia a la parte demandante y demandada en reconvención por el término de veinte (20) días para lo cual se hará entrega de las copias de la demanda, previa notificación personal de la misma de conformidad con lo reglado en el Código General Del Proceso.
- 3. RECONOCER** personería a la doctora JESSICA SILVANA ORTIZ CHAMORRO, portadora de la tarjeta profesional No 156.461 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la parte demandada y demandante en reconvención conforme a las voces del poder conferido.

4. **ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

**NOTIFIQUESE**

  
**HENRY CLAVIJO CORTES**

Juez.